Neiva, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE: **JULIAN ESTEBAN RIOS LOPERA**
DEMANDADO: **ALEJANDRO HERRAN OTALORA**
RADICACIÓN: **41001-41-89-005-2021-00530-00**

El señor **JULIAN ESTEBAN RIOS LOPERA,** presenta demanda **Ejecutiva de Mínima Cuantía** contra el señor **ALEJANDRO HERRAN OTALORA,** identificado con cédula de ciudadanía No 7.722.494, la cual fue presentada por **MARIA JOSE QUINTERO BAHAMON** identificada con cédula de ciudadanía 1.075.292.806 de la ciudad de Neiva adscrita al consultorio jurídico de la universidad Surcolombiana con código estudiantil No 20162153473.

No obstante, adviértase que, al examinar el escrito de demanda y sus anexos, se observa que, si bien allega carnet estudiantil, no arrima al plenario la autorización o certificado expedidos por el Director del Consultorio Jurídico al cual se encuentra adscrita, por lo tanto, no podrá reconocerle personería para actuar en representación del demandante.

En este entendido se inadmitirá el escrito introductorio, concediendo el término de cinco (5) días para que sean subsanados los defectos bajo apremio de rechazo, conforme lo preceptúa el artículo 90 del Código General del Proceso. Así las cosas, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR el escrito introductorio, conforme lo preceptúa el artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sean subsanados los defectos bajo apremio de rechazo, conforme lo preceptúa el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **29 de junio de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No**. 038** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____

SECRETARIA